



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2020 00139 00
Demandante : Hortencia Odila Rodríguez y otros
Demandados : Departamento de Arauca
Medio de control : Protección de los derechos e interés colectivos — Acción Popular
Providencia : Auto que aplaza la audiencia de pruebas

Visto el informe Secretarial que antecede, se observa que el demandante Daniel Alejandro Cruz Mejía allegó escrito en el que solicita el aplazamiento de la audiencia de pruebas (archivo «216SolicitudReprogramarAudiencia-BoletaDTE.PDF» del expediente digital), argumentando que para el día y la hora fijados estará fuera de la ciudad atendiendo compromisos académicos previamente adquiridos; el Despacho encuentra justificada la petición, razón por la que se accederá a ella y fijará nueva fecha y hora para la celebración de la diligencia

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas presentada por la parte demandante.

SEGUNDO. FIJAR como nueva fecha y hora para la realización de la a audiencia de pruebas, el día **dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las dos y cuarenta minutos de la tarde (2:40 p.m.)**, en la Sala virtual de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca. Previo a la diligencia se enviará a los correos electrónicos correspondientes el ID de ingreso a la audiencia.

TERCERO. EXHORTAR a las partes, al Ministerio Público y a las entidades convocadas para que observen las recomendaciones de que trata el numeral segundo de las consideraciones del auto del 10 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada